



**BORRADOR ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO FECHA
VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.**

En Santiurde de Toranzo, siendo las 09:10 horas, del día veintiuno de febrero de dos mil veinte, comparecen en el salón de Plenos de la Casa Consistorial, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, en primera convocatoria los siguientes miembros del mismo:

Presidente-Alcalde:

-Don Víctor Manuel Concha Pérez

Vocales:

- Don Jesús Toyos Fernández
- Don Amalio Fernández Quevedo
- Doña Rut Villegas Rosillo
- Don Leopoldo Revuelta Riancho
- Doña Mirian González Martines
- Don Manuel Maza Ortiz
- D. Enrique Fernández Mancebo

No asistentes: Don Estanislao Fernández Ortiz

Actuando como Secretaria la que lo es de esta Corporación, en virtud de interinidad, Dña. Andrea Villanueva Setién.

Comprobada la existencia de quórum suficiente para la celebración del acto, el Presidente-Alcalde declara abierta la sesión, se procede a continuación al tratamiento de los diferentes puntos del orden del día.

PRIMERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Se omite la lectura al haber sido remitida junto a la convocatoria.

No habiendo observaciones, todos los miembros de la sesión plenaria votan a favor, siendo de abstención el voto del concejal D. Estanislao Fernández Ortiz al no haber asistido a la misma. Por todo lo expuesto, se declara aprobada el acta de la sesión anterior, de fecha 22 de octubre de 2019

SEGUNDO.- DACION DE CUENTA DE LA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL POR EL PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA (PRC) DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO DE D. ESTANISLAO FERNÁNDEZ ORTIZ.

Visto el escrito presentado el 10 de enero de 2020 por el Concejal Don Estanislao Fernández Ortiz (Registro de Entrada Municipal 35), mediante el cual renuncia a su condición de Concejal del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, cargo que ocupa en esta Corporación Local desde que tomo posesión el día 15 de junio de 2019.



De conformidad con lo establecido en el artículo 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, la renuncia al cargo no es efectiva hasta su sometiendo al Pleno del Ayuntamiento, esto es, hasta la fecha de hoy 21/02/2020, debiendo atribuir al candidato o, en su caso, al suplente de la misma lista a quien corresponde, atendiendo a su orden de colocación.

Por todo lo expuesto, el Pleno de esta Corporación Local por unanimidad
ACUERDA:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de concejal del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo que formula Don Estanislao Fernández Ortiz y aceptar la renuncia de sus actas.

SEGUNDO.- Declarar la vacante producida del cargo de concejal de este Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo.

TERCERO.- DACION DE CUENTA DE LA RENUNCIA AL CARGO DE PRESIDENTE POR EL PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA (PRC) DE LA JUNTA VECINAL DE IRUZ DE D. ESTANISLAO FERNÁNDEZ ORTIZ.

Visto el escrito presentado el 10 de enero de 2020 por Don Estanislao Fernández Ortiz (Registro de Entrada Municipal 36), mediante el cual renuncia a su condición de Presidente de la Junta Vecinal de Iruz cargo que ocupa en esta Corporación Local desde que tomó posesión el día 25 de junio de 2019.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, la renuncia al cargo no es efectiva hasta su sometiendo al Pleno del Ayuntamiento, esto es, hasta la fecha de hoy 21/02/2020, debiendo atribuir al candidato o, en su caso, al suplente de la misma lista a quien corresponde, atendiendo a su orden de colocación.

Por todo lo expuesto, el Pleno de esta Corporación Local por unanimidad
ACUERDA:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de presidente de la Junta Vecinal de Iruz que formula Don Estanislao Fernández Ortiz y aceptar la renuncia de sus actas.

SEGUNDO.- Declarar la vacante producida del cargo de Presidente de la Junta Vecinal de Iruz, trasladando certificación del presente acuerdo a la Junta Electoral de Zona, a los efectos previstos en el citado artículo 182 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.



CUARTO.- DACION DE CUENTA DE LA RENUNCIA AL CARGO DE SECRETARIA DE LA JUNTA VECINAL DE IRUZ DE DÑA. AURORA GÓMEZ MATA.

Visto el escrito presentado el 05 de febrero de 2020 por Dña Aurora Gómez Mata (Registro de Entrada Municipal 120), mediante el cual renuncia a su condición de Secretaria de la Junta Vecinal de Iruz cargo que ocupa en esta Corporación Local desde que tomó posesión el día 25 de junio de 2019.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, la renuncia al cargo no es efectiva hasta su sometiendo al Pleno del Ayuntamiento, esto es, hasta la fecha de hoy 21/02/2020, debiendo atribuir al candidato o, en su caso, al suplente de la misma lista a quien corresponde, atendiendo a su orden de colocación.

Por todo lo expuesto, el Pleno de esta Corporación Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de secretaria de la Junta Vecinal de Iruz que formula Doña Aurora Gómez Mata y aceptar la renuncia de sus actas.

SEGUNDO.- Declarar la vacante producida del cargo de Secretaria de la Junta Vecinal de Iruz.

QUINTO.- ACUERDO PARA LA DECLARACIÓN DE FIESTAS LOCALES DEL MUNICIPIO DE SANTIURDE DE TORANZO PARA EL AÑO 2020.

Se indica que por Resolución de Alcaldía se declaró la urgencia para la aprobación de las dos fiestas locales del municipio para el año 2020:

- 15 de mayo. Festividad de San Isidro
- 16 de julio. Festividad de El Carmen

No suscitándose más debate al respecto se somete a votación la propuesta. El Pleno de la Corporación Local con el voto a favor de 8 concejales (los del Grupo popular y los del Grupo Regionalista de Cantabria) y, por consiguiente, 0 votos en contra, **RATIFICA** la propuesta de Acuerdo de las dos fiestas locales del municipio para el año 2020.

SEXTO.- ACUERDO PARA LA ADHESIÓN AL CONVENIO OFICINA DE REGISTRO VIRTUAL (ORVE).

Se propone al Pleno de la Corporación Local la adhesión a la plataforma electrónica "GEISER/ORVE" TITULARIDAD DE LA Secretaría de Estado de Función Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública, tras recibir escrito de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior (Dirección General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria).



Se indica que la ORVE es un servicio gratuito de registro prestado por la Secretaría General de Administración Digital (SGAD) y que tras dicha adhesión daríamos cumplimiento a las obligaciones que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en materia de registro electrónico.

No suscitándose más debate al respecto se somete a votación la propuesta. El Pleno de la Corporación Local con el voto a favor de 8 concejales (los del Grupo popular y los del Grupo Regionalista de Cantabria) y, por consiguiente, 0 votos en contra,
ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Adhesión a la plataforma GEISER/ORVE.

SÉPTIMO.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL AÑO 2019.

Se propone al Pleno de la Corporación Local el Acuerdo de Aprobación del Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del ejercicio 2019.

La interventora expone se trata de gastos que provienen del ejercicio presupuestario 2019, lo que supone aplicarles un procedimiento específico al tener que ser reconocidos en un ejercicio presupuestario distinto al que fueron efectivos, esto es, el año 2020, consecuencia de la falta de consignación presupuestaria en su ejercicio correspondiente.

No suscitándose más debate al respecto se somete a votación la propuesta. El Pleno de la Corporación Local con el voto a favor de 8 concejales (los del Grupo popular y los del Grupo Regionalista de Cantabria) y, por consiguiente, 0 votos en contra,
ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del años 2019.

OCTAVO.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO. APROBACIÓN INFORME TÉCNICO DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL SERVICIO INTEGRAL DE ALUMBRADO PÚBLICO.

El Alcalde indica que se trata de un contrato que supone una inversión muy importante respecto al cambio de luminarias y cuadros de luz del municipio. Se trata de un paquete completo en el que se incluye el consumo, mantenimiento, reparación e inversión. Inversión que a juicio del equipo de gobierno se encuentra justificada y tras estudiar la mejor forma de implantar un alumbrado público eficiente y sostenible en el municipio se ha optado por sacar dicho servicio a concurso. De igual forma, aclara se va a proceder al cumplimiento de todos los trámites pedidos e informados desde el servicio de Intervención.

El concejal D. Enrique indica que desde su grupo tienen dudas por lo que considera oportuno estudiar con detenimiento los pliegos y condiciones del proyecto, no



obstante, considera podría ser bueno para los vecinos del municipio. A su vez formula las siguientes preguntas: ¿Si la empresa quiebra? ¿El Ayuntamiento tendría que hacerse cargo de los gastos? Son muchos años de contrato, sin poder predecir lo que pueda pasar en un futuro.

El Teniente Alcalde D. Jesús Toyos indica que el Ayuntamiento siempre se quedaría con la inversión ya efectuada por la empresa.

El concejal D. Enrique Fernández pregunta si en el contrato se incluye también el alumbrado público interior, es decir, el alumbrado de edificios y dependencias municipales; y si es posible incluir más puntos de luz en el municipio.

El Alcalde responde que con el contrato únicamente se prestaría el servicio del alumbrado público exterior y no así el interior. De igual forma indica que si va a ser posible incluir más puntos de luz en el municipio.

No suscitándose más debate al respecto se somete a votación la propuesta. El Pleno de la Corporación Local con el voto a favor de 6 concejales (los del Grupo Popular) y 2 abstenciones (las del Grupo Regionalista de Cantabria) con el propósito de estudiar detenidamente los pliegos y, por consiguiente, 0 votos en contra,
ACUERDA:

PRIMERO.- La aprobación inicial del Estudio de Viabilidad del servicio integral del alumbrado público exterior del municipio de Santiurde de Toranzo.

SEGUNDO.- Someter el estudio de viabilidad a información pública por plazo de 1 mes.

NOVENO.- EXPEDIENTE ARRENDAMIENTO DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DEL COTO DE CAZA “CAGIGAL Y TROMEDA”. APROBACIÓN PLIEGOS PRESCRIPCIÓNES TÉCNICAS Y DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS.

Se propone al Pleno de la Corporación Local el Acuerdo de Aprobación del Pliego General de Condiciones Técnicas-Facultativas y Pliego de Condiciones Económico-Administrativas Particulares.

El Alcalde indica que el Monte “CAGIGAL Y TROMEDA” lleva vedado 2 años y que esa situación solo da problemas entre los cazadores, concretamente entre las dos peñas cinegéticas del municipio: “La Amistad” y “Cotera Lobos”. Lo que se pretende con esta licitación es que todos los hijos del pueblo de este Ayuntamiento puedan cazar, teniendo preferencia para la caza los del municipio de Santiurde de Toranzo. Las características del contrato son las siguientes:

- Objeto: aprovechamiento cinegético del Monte de Utilidad Pública Nº 383-BIS “CAGIGAL Y TROMEDA”.
- Cosa cierta: caza en los terrenos indicados.
- Plazo de adjudicación: 10 años
- Precio base: 500 euros
- Plazo de ejecución: temporada cinegética de 2019 a 2029



No suscitándose más debate al respecto se somete a votación la propuesta. El Pleno de la Corporación Local con el voto a favor de 8 concejales (los del Grupo popular y los del Grupo Regionalista de Cantabria) y, por consiguiente, 0 votos en contra,
ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el pliego de condiciones particulares que ha de regir la subasta pública para el aprovechamiento del inmueble municipal nº 383-BIS denominado “CAGIGAL Y TROMEDA”.

SEGUNDO.- Someter el pliego de condiciones particulares a información pública por plazo de 8 días y convocar licitación una vez finaliza la mencionada fase de información pública sin reclamaciones o tras la resolución de las mismas.

DÉCIMO.- INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA – APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2018

De acuerdo con el apartado 3 del artículo 82 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde-Presidente propone incluir en el orden del día, y con carácter de urgencia, la propuesta de aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2018.

De acuerdo con la Diligencia de Exposición Pública, se hace constar que, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Cuenta General del ejercicio 2018 ha permanecido expuesta al público desde el día 02/01/2020 al 04/02/2020 (ambos incluidos), sin que se haya presentado alegación alguna durante el mismo.

Por todo lo expuesto, el Pleno de esta Corporación Local por unanimidad **RATIFICA** la inclusión en el orden del día de la APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2018.

No suscitándose más debate al respecto se somete a votación la propuesta. El Pleno de la Corporación Local con el voto a favor de 8 concejales (los del Grupo popular y los del Grupo Regionalista de Cantabria) y, por consiguiente, 0 votos en contra,
ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2018.

SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas.

Y no figurando en el orden del día más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión a las 09:50 horas del mencionado día, de la que se extiende por mí, la Secretaria, para la debida constancia, el presente borrador del acta, de que doy fe.



AYUNTAMIENTO
SANTIURDE de TORANZO

EL ALCALDE

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo.: D. Víctor Manuel Concha Pérez

Fdo.: Dña. Andrea Villanueva Setién